Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 46/2015 y 95/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que un grupo de estudiantes no terminaron de cursar.

Que los mencionados justifican problemas laborales o de salud, debidamente certificados.

Que otro grupo solo deben cursar la asignatura "Proyecto Final".

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que de no otorgarse la prórroga, se verán perjudicados al atrasarse innecesariamente la conclusión de sus respectivas carreras.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 46/2015 y 95/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, quienes no terminaron de cursar, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución Nº 46/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, quienes adeudan el cursado de Proyecto Final, y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Nicolás, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 985/2015

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 985/2015

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS

ESTUDIANTES, QUIENES NO TERMINARON DE CURSAR, CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
9352	AVATANEO, Damián	Ingeniería Eléctrica	Electrónica I Teoría de los Campos
7931	NAVARRO, Gonzalo	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III Sistemas de Control
7323	BARBUTO, Daniel	Ingeniería Mecánica	Tecnología de Fabricación
7378	FADIL, Elías	Ingeniería Mecánica	Estabilidad II Mecánica Racional
8719	PALMIERI, Marcos	Ingeniería Mecánica	Mecánica de los Fluidos Organización Industrial Tecnología de Fabricación

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 985/2015

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS

ESTUDIANTES, QUE ADEUDAN EL CURSADO DE "PROYECTO FINAL", CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
8543	BERDÚN, Julio César	Ingeniería Industrial	Procesos Industriales
8666	DE ROSA, Augusto	Ingeniería Industrial	Análisis Numérico y Cálculo Avanzado
9299	ESPÍNOLA, Pablo	Ingeniería Industrial	Procesos Industriales
8106	PRÉ, Alvaro	Ingeniería Industrial	Manejo de Materiales y Distribución de Plantas Logística Industrial
8159	SPARAPANI, Mariano	Ingeniería Industrial	Comercio Exterior
8503	ZÁRATE, Joaquín	Ingeniería Industrial	Evaluación de Proyectos
8404	CIRIGLIANO, Agustín	Ingeniería Mecánica	Mantenimiento Instalaciones Industriales Máquinas de Elevación y Transporte

---